

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
SOM0024

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ESPECÍFICO **NÚMERO SOM0024** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, EN ADELANTE **"EL SERVICIO"**; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **C. RODOLFO HERRERO ROMERO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E376-2019**, con una vigencia a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2020, por la cantidad de **\$3,062,497.40 (TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.-** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar el importe del contrato por la cantidad de **\$3,244,758.60 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**, modificando la vigencia del contrato al 31 de enero de 2021.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
SOM0024

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004687-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 14 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14C1/757 de fecha 28 de enero de 2021, el Titular de la División de Inmuebles Centrales, de "EL INSTITUTO" en su calidad de Administrador del Contrato solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar la ampliación del 5.9513912% (cinco punto nueve cinco uno tres nueve uno dos por ciento) del monto del contrato, así como la ampliación de la vigencia al 28 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 09 52 84 1200/0159 y 095384611CFJ/844/2021 de fechas 29 de enero de 2021, recibidos el 29 de enero de 2021 el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
SOM0024

II.1.- Con escrito de fecha 28 de enero de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 5.9513912% (cinco punto nueve cinco uno tres nueve uno dos por ciento) y la ampliación de la vigencia bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar en un 5.9513912% (cinco punto nueve cinco uno tres nueve uno dos por ciento) el monto del contrato ampliando la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula tercera, así como primer párrafo de la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,427,019.80 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato específico será a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
SOM0024

la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y el convenio modificatorio 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de enero de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EL PROVEEDOR"

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. RODOLFO HERRERO ROMERO
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/CPRD/LMER/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S0M0024

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SECRETARIA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000004687-2021

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 155 RECIBIDO EL 13/01/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, PÉTREAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Elaboración: 14/01/2021

Monto Comprometido (en pesos) \$ 3,800,000.00
 Cuenta: 42962511 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
200.0	400.0	400.0	400.0	300.0	300.0	300.0	300.0	300.0	300.0	300.0	300.0
269.8	61.0	61.0	61.0	147.0	161.0	161.0	161.0	161.0	161.0	161.0	161.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

(Firma manuscrita)
 ATENTAMENTE
 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



Clave: 6170-000-001

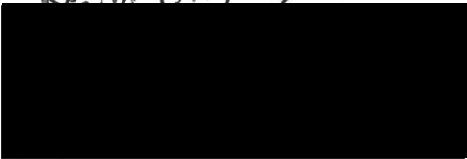
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS



Recibi Original



Of No. 09 52 84 14C1/ 757

28-01
Ciudad de México, a

Rodolfo Herrero Romero
Persona Física.
Presente

Como es de su conocimiento con fecha 14 de enero de 2020, se suscribió el contrato número **COM0024**, y el 31 de diciembre de 2020 se formalizó el convenio modificatorio 01 al presente contrato, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del referido instrumento jurídico, citando en la Cláusula décima segunda lo siguiente:

DÉCIMA SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades del “**EL INSTITUTO**” podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**” siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de “**EL SERVICIO**” establecido originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio...

Atento a lo anterior me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento resulta indispensable con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, manteniendo en óptimas condiciones de imagen los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo cual se solicita la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda del contrato primigenio en un **5.9513912%** (cinco punto nueve, cinco, uno, tres, nueve, uno, dos por ciento) implicando un incremento de **\$182,261.20 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo la cual iniciará a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del segundo convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

LETP/DPG

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.-Presente



Of No. 09 52 84 1200/

0159

Ciudad de México, a

29 ENE 2021

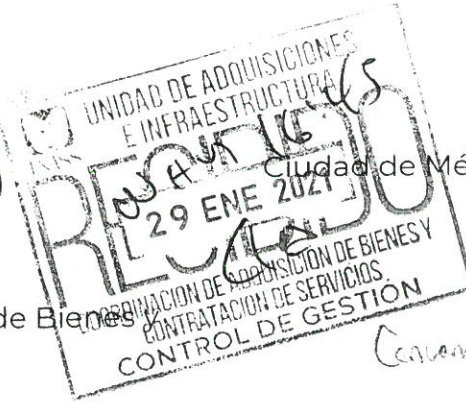
Licenciado

Ruben González Herrera

Coordinador de Adquisición de Bienes

Contratación de Servicios

Presente



Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato **SOM0024**, y convenio modificatorio 01 celebrados con la Persona Física el C. Rodolfo Herrero Romero, con el objeto de llevar a cabo la prestación del servicio correspondiente al mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, se hace necesario realizar una segunda modificación de dicho instrumento; lo anterior con el propósito contar con el servicio por el mes de febrero de 2021, por lo que resulta necesario llevar a cabo el incremento al contrato primigenio en un **5.9513912%** (cinco punto nueve, cinco, uno, tres, nueve, uno, dos por ciento) implicando un incremento de **\$182,261.20 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), al monto contenido en la cláusula tercera, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del convenio modificatorio 01, para quedar del 02 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, señalada en la cláusula quinta.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como de los criterios que dan sustento al convenio.

Cabe señalar, que la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales funge como Área Requirente y la División de Inmuebles Centrales como Área Técnica y Administrador del Convenio Modificatorio que se solicita.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno
El Titular de la Coordinación

AARM/BPS/LEPP/DFC

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS (*) Presente.
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios.- Para su conocimiento.
- Arq. Luis Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 2 (dos), del contrato número **SOM0024** formalizado con el C.Rodolfo Herrero Romero en su carácter de Persona Física, cuyo objeto es la prestación del Servicio de "Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales".

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **IA-050GYR019-E376-2019**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los inmuebles y equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del Servicio de "Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales".

Es importante resaltar que resulta necesario mantener en óptimas condiciones de operación e imagen los inmuebles responsabilidad de la División de Inmuebles Centrales, con la finalidad de otorgar instalaciones adecuadas al personal que en ellos labora así como a la población que acude a éstos, otorgando mantenimiento a las áreas verdes con las que cuenta el Instituto, evitando la propagación de fauna nociva, lo que favorece a evitar su deterioro, por lo que el dejar de llevar a cabo el servicio objeto de la presente justificación traería pérdidas económicas y de operación al propio Instituto.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 30 de diciembre de 2019, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E376-2019**, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de "Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" por el período comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020, por un **importe de \$3'062,497.40 (TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M. N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejerció debidamente, resultando necesario llevar a cabo una primera modificación al contrato primigenio, toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluida su vigencia (31 de diciembre de 2020), ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, resultando procedente y necesario llevar a cabo una primera modificación al contrato primigenio.

Derivado de lo anterior con fecha, **31 de diciembre de 2020**, se formalizó el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato **S0M0024** considerando un incremento al monto por un **5.9513912%** (cinco punto nueve, cinco, uno, tres, nueve, uno, dos por ciento) implicando un incremento de **\$182,261.20 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado; resultando que la cláusula segunda queda de la siguiente manera:

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.- *El importe del presente contrato es por la cantidad de \$3'244,758.60 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M. N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*

"LAS PARTES" *manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.*

El pago de "EL SERVICIO" objeto de este contrato específico quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones.

"EL PROVEEDOR", *deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que "EL SERVICIO" requiere, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato específico será a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Ahora bien, toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el plazo señalado en el párrafo que antecede, ya que resulta indispensable para no interrumpir los servicios de mantenimiento de áreas verdes, derivado de los plazos que se requieren para la realización de los procesos para la contratación del servicio, estos rebasarían el plazo de la vigencia actual (31 de enero de 2021), motivo por el cual es necesario realizar la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda del convenio modificatorio número 1 (uno) y del contrato **SOM0024**, en un **5.9513912%** (cinco punto nueve, cinco, uno, tres, nueve, uno, dos por ciento) implicando un incremento de **\$182,261.20 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado, asimismo se hace necesario modificar la vigencia la contractual para quedar del 02 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, por lo que es procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número **SOM0024**, y convenio modificatorio 1, en razón de lo siguiente:

Garantizar el Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000004687-2021** con cargo a la partida presupuestal 42062511 con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración de un segundo convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del contrato en mención que a la letra dice:

DÉCIMA SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.- “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que por necesidades del “**EL INSTITUTO**” podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**” siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de “**EL SERVICIO**” establecido originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de “**EL INSTITUTO**” el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la "LAASSP", no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación "EL SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "EL INSTITUTO".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante el Administrador del contrato, debidamente firmado por "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En el caso de que "EL PROVEEDOR", no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

Por lo anterior es procedente modificar las **CLÁUSULAS TERCERA y QUINTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

DICE:

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.- *El importe del presente contrato es por la cantidad de \$3'244,758.60 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M. N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*

"LAS PARTES" *manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.*

El pago de "EL SERVICIO" objeto de este contrato específico quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

“EL PROVEEDOR”, deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que “EL SERVICIO” requiere, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato

QUINTA.- VIGENCIA.- *La vigencia del presente contrato específico será a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.*

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

DEBE DECIR:

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.- *El importe del presente contrato es por la cantidad de \$3'427,019.80 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DIECINUEVE PESOS 80/100 M. N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*

“LAS PARTES” manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago de “EL SERVICIO” objeto de este contrato específico quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR”, deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones.

“EL PROVEEDOR”, deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que “EL SERVICIO” requiere, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato

QUINTA.- VIGENCIA.- *La vigencia del presente contrato específico será a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.*

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Razón a lo expuesto tenemos fundada y motivada la procedencia de un segundo convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **SOM0024**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de enero de 2021.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato

**Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales**

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/844/2021.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 1200/159 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato SOM0024 suscrito con el proveedor C. Rodolfo Herrero Romero, para la prestación del "Servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

29 ENE 2021

Con copia:

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Ruben Gonzalez Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)
C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración (*)
Arq. Luis Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/EMH

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CDMX A 28 DE ENERO DE 2021

ARQ. LUIS ENRIQUE TÓALA POZO
Títular de la división de Inmuebles Centrales
IMSS
Presente

En respuesta a su oficio No. 09 52 84 14C1/757, de fecha 28 de enero de 2021, en el que solicita la continuación de la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", el cual fue amparado con el contrato número **S0M0024**, tengo a bien confirmar que mi representada RODOLFO HERRERO ROMERO, está en condiciones de seguir prestando los mismos servicios originalmente pactados, en igualdad de condiciones y precio.

Por tal motivo manifiesto mi conformidad para la formalización del convenio modificatorio al contrato vigente, por el monto de \$182,261.20 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) más IVA, correspondiente al 5.9513912% y por la vigencia del 01 al 28 de febrero de 2021.

Agradezco de antemano su atención al presente, quedo a sus órdenes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ATENTAMENTE

RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1964
DIRECCIÓN DE TRÁFICO